



DCV Depósito
Central de
Valores
COLOMBIA

MEDIDAS CAUTELARES

24 de noviembre de 2008

Nos permitimos informar que para dar oportuno cumplimiento a las medidas cautelares proferidas por las autoridades competentes, el Banco de la República como administrador del Depósito Central de Valores – DCV, viene registrando directamente la medida cautelar e informando del hecho a los depositantes directos mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo institucional registradas en el Departamento de Fiduciaria y Valores - DFV. En consecuencia, los depositantes directos ya no intervienen en el registro de la medida como lo habían venido haciendo.

El levantamiento de medidas cautelares seguirá funcionando como de costumbre, es decir, el DFV solicitará a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la cuenta de correo institucional, incluir en el sistema DCV la operación de levantamiento de la medida cautelar, indicándole para ello el código de operación a utilizar, la identificación de la subcuenta origen, el título valor y el monto. Posteriormente, el Depositante Directo deberá informar el número de radicación de la operación mencionada a la Sección de Servicio al Cliente ya sea telefónicamente o por correo electrónico a la dirección servicioalclientedfv@banrep.gov.co. Una vez realizado el trámite por parte del DFV, el participante podrá disponer de los títulos.

Cualquier aclaración sobre este tema con gusto será atendida por nuestra Sección de Servicio al Cliente.

Depósito Central de Valores

El Banco de la República registra en el DCV las Medidas Cautelares sin intervención de los Depositantes Directos.

ATENTAMENTE,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co